

## INFORME TÉCNICO No. AZQ-DGT-UGU-IT-2021-003

**ASUNTO:** Factibilidad de partición del predio No. 1250032 de propiedad del señor Héctor Ramírez

Por medio del presente en atención al Oficio. **Nro. GADDMQ-SGCM-2020-4685-O**; en el que se solicita el Informe Técnico y Legal de la factibilidad de partición de un predio, de acuerdo a lo solicitado por el señor Héctor Ramírez y su abogado patrocinador Santos Remache, mediante oficio sin número ingresado en esta Secretaría el 21 de diciembre de 2020.

Se emite el criterio técnico correspondiente:

Antecedentes: Revisado el Informe de Regulación Metropolitana del predio No. 1250032 de propiedad del señor Héctor Ramírez se trata de una alícuota producto de una Declaratoria de Propiedad Horizontal, ubicado en el sector de Ninallacta, Parroquia Quitumbe, en el que el señor Ramírez Sarango Héctor Amable es propietario de 48 m2 de construcción que corresponde a una alícuota de 0.519190%.

Criterio Técnico: Al no tratarse de una subdivisión de un lote no se puede dar cumplimiento al Artículo 473 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD; se trata de un predio producto de un Proyecto declarado en Propiedad Horizontal, el cual debe respetar las Leyes y Reglamentos de Propiedad Horizontal, que para realizar cualquier tipo de modificación debe contar con la autorización mínima del 75% de copropietarios.

Conclusión: El predio 1250032 NO es factible de dividirlo.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Arq. Fátima López  
JEFA DE GESTIÓN URBANA  
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE

| ACCIÓN       | RESPONSABLE | UNIDAD | FECHA      |
|--------------|-------------|--------|------------|
| Elaboración: | F LÓPEZ     | UGU    | 29/01/2021 |
| Aprobación:  | M RAMIREZ   | DGT    | 29/01/2021 |

Se adjunta Informe de Regulación Metropolitana.